

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 22 de febrero de dos mil diecisiete**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia del **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez  
D<sup>a</sup>. Isabel Pita Cañas  
D. Pablo Gil Alonso  
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga  
D<sup>a</sup>. Paloma Tejero Toledo

D<sup>a</sup>. J<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

D. (.../...), Coordinador General asiste como invitado.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2017. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)**

No se han formulado solicitudes por parte de los Concejales.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN**

### **3. MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Coordinación y del Concejales Delegado de RR.HH., Formación y Régimen Interior, con fecha 15 de febrero de 2017, que se transcribe:

#### "HECHOS

*Primero.- Por Acuerdo plenario de 18 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. Desde su aprobación, la citada RPT ha sido objeto de numerosas modificaciones, al objeto de ser adaptada a las necesidades organizativas en cada momento vigentes. En este supuesto se encontraría lo relativo a la formación específica exigida para el acceso a un puesto determinado.*

*Segundo.- Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, figura el siguiente puesto reservado a personal funcionario:*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	codpuesto	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	EVENTUALES	FORMACIÓN ESPECÍFICA
18	INGENIERO/A TÉCNICO/A (*)	TME	4	A2	20	AE	Técnica	Media	No Singular	Concurso	NO	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil

(\*) Llevará incluida la denominación de "INSPECTOR URBANÍSTICO" cuando la Concejalía en la que se encuentre adscrito tenga competencias urbanísticas, indicadas en la descripción del puesto.

Tercero.- Por el Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras se ha solicitado que la cobertura del puesto de Ingeniero Técnico vacante se haga con una persona titulada en Ingeniería Técnica Industrial.

Cuarto.- Con fecha de 9 de febrero de 2017, el Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior ha solicitado se inicien los trámites pertinentes para acometer la citada modificación en la referida RPT, conforme a lo solicitado por la Concejalía afectada.

Quinto.- Se ha dado traslado de los antecedentes indicados a la representación sindical, y el asunto ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario celebrada el día 13 de febrero de 2017.

Sexto.- Para la resolución del presente expediente no resulta necesario informe de los servicios económicos del Ayuntamiento, por no tener repercusión económico-presupuestaria.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tiene su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Los puestos tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que no es otra cosa que la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de cada entidad, según dispone la normativa de aplicación, constituida esencialmente por el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 90.2 de la mencionada Ley 7/1985, y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La racionalización y ordenación de los puestos a través de la Relación de Puestos de Trabajo debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación de los arriba mencionados, en el sentido indicado por el órgano proponente y al objeto de atender las necesidades de recursos humanos de la Concejalía de Obras e Infraestructuras mediante la incorporación de un Ingeniero Técnico Industrial.

Todo ello sin que la Plantilla, -relación clasificada de plazas dotadas presupuestariamente-, experimente modificación alguna con respecto a los términos en que ha sido aprobada y publicada (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 313, de 29 de diciembre de 2016), pues el número de plazas de personal funcionario seguirá siendo el mismo.

Tercero.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo en los términos descritos correspondería a la Junta de Gobierno Local, por atribuirle la potestad para su aprobación el artículo 127.1.h) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008).

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** al Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**“Único.**- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento en los términos que se expresan a continuación:

JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

SITUACIÓN ACTUAL:

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	codpuesto	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	EVENTUALES	FORMACIÓN ESPECÍFICA
18	INGENIERO/A TÉCNICO/A	TME	4	A2	20	AE	Técnica	Media	No Singular	Concurso	NO	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil

SITUACIÓN PROPUESTA:

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	codpuesto	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO DE PUESTO	FORMA PROVISIÓN	EVENTUALES	FORMACIÓN ESPECÍFICA
18	INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS(*)	TME	3	A2	20	AE	Técnica	Media	No Singular	Concurso	NO	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil
129	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL(*)	TME	1	A2	20	AE	Técnica	Media	No Singular	Concurso	NO	Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial

(\*) Llevará incluida la denominación de "INSPECTOR URBANÍSTICO" cuando la Concejalía en la que se encuentre adscrito tenga competencias urbanísticas, indicadas en la descripción del puesto."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**4. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, SOBRE EXCLUSIÓN DE LISTA DE ESPERA DE FUNCIONARIOS INTERINOS**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Coordinación, con fecha 15 de febrero de 2017, que se transcribe:

**"HECHOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior de 9 de febrero de 2016 (modificada por Resolución del 19 de febrero siguiente), se aprobó la lista de aspirantes que, ordenados de mayor a menor puntuación, superaron el proceso selectivo para constituir una Bolsa de empleo de funcionarios interinos de la Subescala Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2.

**SEGUNDO.-** Resultando necesaria la cobertura urgente de una vacante de Auxiliar de Gestión Administrativa y previo ofrecimiento a los candidatos de la aludida lista por orden de puntuación, con fecha 28 de junio de 2016 se llamó y aceptó el mismo (.../...), con DNI nº (.../...), quien presentó tal aceptación y documentación oportuna mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento el 1 de julio del corriente, bajo el número de Registro 25114/2016.

**TERCERO.-** Previos los trámites oportunos, el 13 de septiembre de 2016 recayó Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, para el nombramiento de (.../...) como funcionario interino en el puesto indicado.

**CUARTO.-** El 20 de septiembre de 2016 y bajo el número de Registro General 34563/2016, el Sr. (.../...) presentó escrito informando de lo siguiente: "Desde el 2 de septiembre mi situación ha cambiado: ocupo un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid como funcionario interino [...] Esto supone que para que yo

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

tome posesión en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, primero tengo que renunciar a mi puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid [...] Para esto, el Ayuntamiento de Pozuelo tendrá que notificarme mi nombramiento como interino, y esperar unos días hasta que yo me haya desvinculado del Ayuntamiento de Madrid y pueda tomar posesión".

QUINTO.- Con fecha de 1 de octubre de 2016 se practica la notificación del nombramiento anteriormente referido, iniciándose el cómputo del plazo posesorio, el cual concluyó sin que recayera la efectiva toma de posesión.

SEXTO.- Con fecha de Registro General de 7 de octubre de 2016, nº R.E. 37632/2016, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de (.../...) en el cual comunicaba, entre otros, lo siguiente: "no puedo aceptar el nombramiento como Funcionario Interino recibido para ocupar una plaza de Auxiliar de Gestión Administrativa, subgrupo C2, de la Subescala Auxiliar de Administración General, en la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por encontrarme prestando servicios en activo para otra Administración Pública", adjuntando fotocopia de su toma de posesión como funcionario interino del Ayuntamiento de Madrid fechada a 2 de septiembre de 2016.

SÉPTIMO.- Por Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior de 21 de noviembre de 2016, notificada el 7 de diciembre del mismo año, se resolvió tener por decaído al (.../...) en su derecho a adquirir la condición de funcionario interino de este Ayuntamiento en el puesto de Auxiliar de Gestión Administrativa para el que fue nombrado por la citada Resolución de 13 de septiembre de 2016, por no haber tomado posesión del mismo en el plazo establecido y, en consonancia con lo anterior, excluyendo definitivamente al indicado opositor del listado de aspirantes que conforman la vigente Bolsa de empleo de funcionarios interinos de la Subescala Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2.

OCTAVO.- Frente a la antedicha Resolución interpone el (.../...) recurso de reposición, presentado en la oficina de Correos con fecha de 5 de enero de 2017 y con entrada en este Ayuntamiento el 10 de enero siguiente bajo el número de R.E. (.../...)/ 17.

NOVENO.- Constan en el expediente informe de la U.A. de Recursos Humanos e informe de la Asesoría Jurídica municipal preceptivo y no vinculante.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En lo relativo a la admisión a trámite y demás cuestiones formales referidas al recurso presentado se debe reseñar que el recurso interpuesto lo ha sido ante el órgano competente - Junta de Gobierno Local- y dentro del plazo legalmente establecido, tal y como previene el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Respecto al requisito de legitimación para recurrir, se cumple plenamente al reunir el Sr. (.../...) la condición de interesado y afectado directamente por la actividad administrativa objeto de impugnación.

SEGUNDO.- La Resolución recurrida en aplicación del apartado b) del punto 4.2 de las instrucciones que rigen el funcionamiento de las Listas de Espera, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 22 de septiembre de 2008, excluye definitivamente a (.../...) de la lista de espera. Dicho apartado contempla tal consecuencia por «no tomar posesión en plazo legalmente establecido [...] sin motivo justificado apreciado por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos».

Sin embargo, tal casuística, según se desprende del contenido del expediente administrativo, no concurre, pues el candidato dejó de tomar posesión por razón de incompatibilidad con otro puesto de trabajo en la Administración Pública, lo cual ha de reputarse, no solamente de causa justificada, sino además de imposibilidad legal "por mor" de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que ya en su artículo primero declara que «el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma».

No obsta a la anterior conclusión que el candidato aceptara el nombramiento el 28 de junio de 2016, pues lo cierto es que desde ese momento y hasta la fecha del nombramiento el 13 de septiembre (casi 3 meses después), y hasta su notificación el 1 de octubre (más de 3 meses después), se produjo la toma de posesión en el puesto del Ayuntamiento de Madrid (2 de septiembre de 2016), causa más que justificada de imposibilidad de efectuar la misma en este Ayuntamiento que fue comunicada incluso antes de que se iniciara el plazo de

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

toma de posesión (el 20 de septiembre de 2016) y reiterada después durante el trascurso del mismo (7 de octubre de 2016).

*TERCERO.- Descartado, por tanto, que concurra la causa de exclusión definitiva esgrimida en la propuesta sometida a informe, se ha de reseñar que las circunstancias concurrentes en el caso tienen su mejor encaje en la casuística prevista en el apartado 4.1.g) de las indicadas Instrucciones de funcionamiento de la Lista de espera: «Hallarse desempeñando en activo un puesto público de cualquier tipo en la Administración Pública, durante la permanencia en dicha situación»; caso para el que está prevista la exclusión provisional.*

*Ello debió conducir a la Resolución de 21 de noviembre de 2016 a resolver, no la exclusión definitiva, sino la provisional, y debe conducir ahora, a la estimación del recurso de reposición planteado.”.*

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Coordinación en ejercicio de sus funciones, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

*ÚNICO.- ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución del Concejal de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior de 21 de noviembre de 2016, cuyo apartado segundo dispuso su exclusión definitiva del listado de aspirantes que conforman la vigente bolsa de empleo de funcionarios interinos de la Subescala Auxiliar de Administración General, Subgrupo C2, anulando dicho apartado y en consecuencia, mantenerle en la citada bolsa en condición de excluido provisional, mientras permanezca en activo en un puesto público de otra Administración Pública.”*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, EXPTE.2016/PA/000086**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de RR.HH., Formación y Régimen Interior, con fecha 14 de febrero de 2017, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000086 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 32.000,00 €, con cargo a la aplicación 31.9204.62400, del presupuesto del Ayuntamiento.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000086, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 26.446,28 € I.V.A. excluido (32.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de dos meses.*

*3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 288 de 29 de noviembre de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:*

1. KITUR MADRID, S.L.
2. A6 IBERAUTO, S.L.
3. MOVELCO MOBILITY, S.L.

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 21 de diciembre de 2016, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:*

*“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:*

*- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

- Admitirlas a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2016, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. KITUR MADRID, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio: 20.345,50 € (IVA no incluido)

Descuento vehículo usado: NO oferta.

Importe final: 20.345,50 € (IVA no incluido)

- Vehículo ofertado:

Marca: KIA, modelo SOUL EV, color AAT CARIBBEAN BLUE+CLEAR WHITE.

(Se adjunta características técnicas y catálogo)

2. A6 IBERAUTO, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio: 23.782,89 € (IVA no incluido)

Descuento vehículo usado: NO oferta.

Importe final: 23.782,89 € (IVA no incluido)

- Vehículo ofertado:

Marca: NISSAN, modelo: LEAF 30 KW ACENTA.

(Se adjunta características técnicas y catálogo)

3. MOVELCO MOBILITY, S.L. se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio: 24.275,00 € (IVA no incluido)

Descuento vehículo usado: 250 €

Importe final: 24.025,00 € (IVA no incluido)

- Vehículo ofertado:

Marca: KIA, modelo SOUL EV.

(Se adjunta características técnicas)

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		IMPORTE OFERTAS (IVA no incluido)
1	KITUR MADRID, S.L.	20.345,50 €
2	A6 IBERAUTO, S.L.	23.782,89 €
3	MOVELCO MOBILITY, S.L.	24.275,00 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa KITUR MADRID, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por KITUR MADRID, S.L. no se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.017,28 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico de Régimen Interior en el que se especifica que el modelo de vehículo ofertado por KITUR MADRID, S.L., tiene todas las características mínimas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como los certificados aportados cumplen con los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

Octavo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 31.9204.62400, del presupuesto del Ayuntamiento de 2017.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 28 de octubre de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 11 de noviembre de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente. Asimismo, con fecha 9 de febrero de 2017 ha emitido informe favorable previo a la adjudicación desde el punto de vista del crédito.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil KITUR MADRID, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		IMPORTE OFERTAS (IVA no incluido)
1	KITUR MADRID, S.L.	20.345,50 €
2	A6 IBERAUTO, S.L.	23.782,89 €
3	MOVELCO MOBILITY, S.L.	24.275,00 €

2º.- Adjudicar el contrato de COMPRA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO NUEVO A ESTRENAR PARA EL USO POR PARTE DEL PARQUE MÓVIL, Expte. 2016/PA/000086, a la mercantil KITUR MADRID, S.L., con C.I.F. B-86933165, en las siguientes condiciones:

- Precio: 20.345,50 €, IVA no incluido (24.618,06 €, IVA incluido)
- Vehículo ofertado:  
Marca: KIA, modelo SOUL EV, color AAT CARIBBEAN BLUE+CLEAR WHITE.

3º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 25.118,06 euros, con cargo a la aplicación nº 21.9202.22709 del presupuesto de gastos de 2017.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, EXPTE. 2017/PA/00005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, con fecha 16 de febrero de 2017, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación ha emitido propuesta para la contratación de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 60.769,63 € (impuestos incluidos), y su plazo de duración es desde el 16 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un año hasta el 31 de diciembre de 2019. El valor estimado del contrato es de 176.981,14 €.*

Lote nº	Denominación	Prima anual
1	Seguro de accidentes para los usuarios de las instalaciones deportivas.	52.816,44 €
2	Seguro de accidentes para los usuarios de otras actividades municipales.	7.953,19 €

*Asimismo, propone adjudicar el contrato por procedimiento abierto, de tramitación urgente, siendo el precio el único criterio de adjudicación.*

*El motivo de la urgencia es que al haber quedado desierto el procedimiento abierto convocado con nº de expediente 2016/PA/098, se hace necesario acelerar los trámites para la adjudicación del nuevo contrato, estando en la actualidad contratada una póliza hasta el 15 de abril de 2017, mediante contrato menor.*

*Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000005, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de la Concejala-Delegada de Hacienda y Contratación
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.
- Retención de crédito.

*Tercero.- Por el órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 43.287,96 € con cargo a la aplicación 03.9207.22409 del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017.*

*Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se emitió con fecha 13 de febrero de 2017 informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, y con fecha 14 de febrero se ha emitido informe complementario favorable, por haberse corregido error en la cláusula 15ª del citado pliego.*

*Quinto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 15 de febrero de 2017.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*



## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

*Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*SEGUNDO.- La calificación del contrato es la de contrato privado a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 del TRLCSP, que dispone que "Igualmente, son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II". La categoría 6 del Anexo II está referida a los servicios financieros, entre los que se encuentran, los servicios de seguros.*

*TERCERO.- De conformidad con el artículo 20.2 del TRLCSP los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.*

*La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.*

*CUARTO.- Dispone el art. 112 del TRLCSP que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada, aplicándose entonces las normas especiales señaladas en el número 2 del citado artículo, entre ellas, la reducción a la mitad de los plazos de licitación y adjudicación.*

*QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local..*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 43.287,96 euros, con cargo a la aplicación nº 03.9207.22409, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2017 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato privado de PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OTRAS ACTIVIDADES MUNICIPALES, Expte. 2017/PA/000005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 60.769,63 € (impuestos incluidos), y su plazo de duración es desde el 16 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogable por un año hasta el 31 de diciembre de 2019.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

#### **1. RJ-0385**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con fecha 9 de febrero de 2017, que se transcribe:

*"Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 35.198,90 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170000878	ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO LOGÍSTICO XI FERIA DE COMERCIO EN POZUELO DE ALARCÓN	35.198,90 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

#### **8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN EN DOMINGO DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES Y MEDIATECA, EXPTE.2016/PA/000097**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación y de la Concejala Delegada de Cultura, con fecha 13 de febrero de 2017, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de contratación número 2016/PA/000097 acordó:*

*“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN EN DOMINGO DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES Y MEDIATECA, Expte. 2016/PA/000097, cuyo presupuesto base de licitación es de 5.967,00 € I.V.A. excluido (7.220,07 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otro año más.*

*2º.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2017 para atender las obligaciones generadas por el contrato.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 303 de 16 de diciembre de 2016, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1 NORMADAT, S.A.
- 2 SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN, S.L.
- 3 SEPROASISTENCIA, S.L.

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 12 de enero de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:*

*“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:*

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación.”

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 12 de enero de 2017, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" con el siguiente resultado:

1. NORMADAT, S.A., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio anual 4.769,53 euros
2. SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio anual 5.271,54 euros
3. SEPROASISTENCIA, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:
  - Precio anual 5.930,80 euros

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

"Primero.- Clasificar las ofertas por orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo.

		OFERTA ECONÓMICA
1	NORMADAT, S.A.	4.769,53 €
2	SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN, S.L.	5.271,54 €
3	SEPROASISTENCIA, S.L.	5.930,80 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa NORMADAT, S.A., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por NORMADAT S.A. no se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 238,48 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Directora Técnica del Servicio de Bibliotecas en el que se especifica que la empresa Normadat, S.A. cumple con los criterios de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Octavo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 4.809,20 euros, con cargo a la aplicación nº 05.3321.22713, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio del contrato a ejecutar en el ejercicio 2017.

Noveno.- La TAG de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 7 de noviembre de 2016, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 22 de noviembre de 2016, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente. Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2017 ha emitido informe favorable previo a la adjudicación desde el punto de vista del crédito.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil NORMADAT S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Cultura y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:*

		OFERTA ECONÓMICA
1	NORMADAT, S.A.	4.769,53 €
2	SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN, S.L.	5.271,54 €
3	SEPROASISTENCIA, S.L.	5.930,80 €

*2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN EN DOMINGO DE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES Y MEDIATECA, Expediente de contratación nº 2016/PA/000097 a la mercantil NORMADAT, S.A., en el precio anual de 4.769,53 euros I.V.A. excluido, (5.771,13 euros, IVA incluido).*

*3º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 4.809,20 euros, con cargo a la aplicación nº 05.3321.22713 del presupuesto de gastos de 2017 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2018 la cantidad necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.*

*4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”*

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **9. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

#### **1. RJ-0368**

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Familia, con fecha 13 de febrero de 2017, que se transcribe:

*“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

### Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 39.695,25 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220170000876	AYUDAS PARA TRANSPORTE	39.695,25 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS**

### **10. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, EXPTE.2017/PA/000011**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejala Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 14 de febrero de 2017, que se transcribe:

**"HECHOS**

*Primero.- Por el Concejala-Delegado de Obras e Infraestructuras se ha remitido para su aprobación del PROYECTO DE OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, redactado por (.../...), Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por cuenta de la mercantil URBINGES AMBIENTAL S.L., con un presupuesto de 208.119,31 €, IVA excluido (251.824,37 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.*

*Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:*

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

*Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:*

- Informe de supervisión del proyecto emitido por la Ingeniera de Obras e Infraestructuras Municipal de fecha 27 de diciembre de 2016.
- Informe del TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 23 de diciembre de 2016.
- Informe de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30 de noviembre de 2016.
- Informe del Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 9 de febrero de 2017.

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

*SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 123.2 del mismo texto legal y artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos*

de las Administraciones Públicas, así como los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A estos efectos se han emitido informes favorables por la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por el Técnico de Administración General de dicha Gerencia.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LAS CALLES PEREGRINA, TRAVESÍA DE NEPTUNO Y ENTRE EL CAMINO DE LAS HUERTAS Y LA CALLE ISLAS CANARIAS, redactado por (.../...), Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por cuenta de la mercantil URBINGES AMBIENTAL S.L., con un presupuesto de 208.119,31 €, IVA excluido (251.824,37 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 20 de febrero de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha 15 de febrero de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras ha emitido propuesta para la contratación del citado servicio, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 285.569,00 €, I.V.A. excluido, (345.538,49 € I.V.A. incluido). El valor estimado del contrato es de 285.569,00 €.

El plazo de redacción del proyecto estará en función de las fases siguientes:

-Fase 1: Presentación del Anteproyecto: 20 días naturales, desde el siguiente a la formalización del contrato.

-Fase 2: Presentación del Proyecto Básico: un mes desde la recepción de la notificación para la presentación del Proyecto Básico.

-Fase 3: Presentación del Proyecto de Ejecución, Proyecto de actividad, Estudio de Seguridad y Salud y Proyecto de Gestión de Residuos: un mes desde el día siguiente a la presentación del Proyecto Básico.

El plazo de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud coincidirá con el plazo de ejecución de las obras más los trámites de certificación final y liquidación.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000004, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras e Infraestructuras.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica, con una observación en cuanto a los criterios de adjudicación, que se ha tenido en cuenta en la redacción definitiva del pliego.

## JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 345.538,49 Euros, con cargo a la aplicación nº 22.1511.62203, del presupuesto del Ayuntamiento.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 15 de febrero de 2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares, con una observación en cuanto a los criterios de adjudicación, la cual ha sido atendida en la redacción definitiva del pliego.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, se **PROPONE** se resuelva lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 345.538,49 Euros, con cargo a la aplicación nº 22.1511.62203, del presupuesto del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de servicio de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO, Expte. 2017/PA/000004, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 285.569,00 euros I.V.A. excluido (345.538,49 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y veinticinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 22 de febrero de 2017

JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE FEBRERO DE 2017

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA.-

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Susana Pérez Quislan

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham